



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

La Paz, 14 de julio de 2022  
**P.I.E. N° 845/2021-2022**



Señor  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Rodrigo Paz Pereira, quien solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través a través de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo: “1. Informe los motivos de la baja del patrimonio del Fondo de la Renta Universal de Vejez (FRUV) en un 66%, más allá de los argumentos que se debe a la disminución de los ingresos por concepto de IDH, de acuerdo al informe de auditoría que presentó Santa Fe Associates International (SFAI), Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe, con qué recursos están sosteniendo el fondo de la Renta Universal de Vejez. --- 3. Informe bajo qué parámetros se realizó el diseño y cálculo del fondo que financia la Renta Dignidad, puesto que la misma fue incrementando desde el año 2013 hasta el año 2019 (Según Milenio), monto que se paga actualmente a todos los beneficiarios. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe cuáles son las proyecciones que se tiene para el año 2025, en relación al patrimonio de la Renta Universal de Vejez. --- 5. Informe qué acciones están realizando para paliar los efectos negativos sobre el patrimonio del Fondo de la Renta Universal de Vejez.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas  
**TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

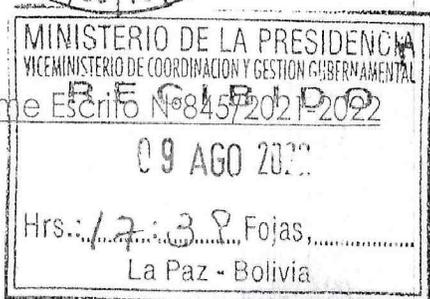
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, 08 AGO. 2022  
MEFP/VPSF/DGP/USIP/N°784/2022



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Presente.

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N°845/2021-2022



De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 439 2022, de 29 de julio de 2022, tengo a bien absolver el cuestionario de la Petición de Informe Escrito PIE N°845/2021-2022 de fecha 14 de julio de 2022, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.

Al respecto, se adjunta a la presente la nota CITE:GP/GNAF/EX/125/2022 de fecha 4 de agosto de 2022 (copia legalizada), presentada por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, mediante la cual se brinda respuesta a la solicitud planteada en el instrumento de fiscalización.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

*[Signature]*  
Marcelo Montenegro Gomez Garcia  
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS



N.R.: 1-6759-R  
MAMG/IEV/OMP/Karen Oroza- Marco Mercado  
FR:01/08/2022  
Adj. Lo citado en 3 fojas  
C.c.: Archivo.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



*Freddy E. Quispe Beltran*  
Freddy E. Quispe Beltran  
Responsable Archivo Despacho Ministro  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

04/08/22  
La Paz, 04 de agosto de 2022  
GP/GNAF/EX/125/2022



Señora  
Ivette Espinoza Vásquez  
**VICEMINISTRA DE PENSIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**  
Presente. -

Ref.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO  
(PIE N°845/2021-2022)

Señora Viceministra:

Mediante la presente, tengo a bien remitir la respuesta a la solicitud efectuada, en razón al cuestionario presentado por el Senador Rodrigo Paz Pereira, a través de la Petición de Informe Escrito (PIE N°845/2021-2022 de 14 de julio de 2022); referido a:

- Informe los motivos de la baja del patrimonio del Fondo de la Renta Universal de Vejez (FRUV) en un 66%, más allá de los argumentos que se debe a la disminución de los ingresos por concepto de IDH, de acuerdo al informe de auditoría que presentó Santa Fe Associates Internacional (SFAI), Adjunte documentación de respaldo.**

**Respuesta:** El Fondo de la Renta Universal de Vejez (FRUV) como su nombre lo indica, es un fondo cuyo fin es el pago de la Renta Dignidad y los Gastos Funerales, por tanto, sus ingresos y gastos son variables y también su patrimonio puede cambiar en el tiempo. Un buen fondo es aquel que es capaz de brindar continuidad a los beneficios aun cuando transitoriamente sus ingresos caigan, eso es lo que efectivamente ha hecho el FRUV en los últimos años.

La ingeniería financiera sobre la cual se basa el diseño de la estructura de la Renta Dignidad y los Gastos Funerales, consideró primordialmente el número de personas que requerían ser atendidas en su condición de vulnerabilidad, es de esta manera que el Estado boliviano, a través de la Gestora Pública, ha podido pagar estos beneficios hasta el día de hoy con total normalidad, manteniendo su cobertura intacta hasta la fecha. Esto responde en gran parte a que las fuentes de financiamiento del FRUV cuentan con el respectivo marco normativo, cuyos flujos financieros se encuentran dispuestos en un modelo de calce entre ingresos y egresos.

- Informe, con qué recursos están sosteniendo el fondo de la Renta Universal de Vejez.**

**Respuesta:** La normativa legal vigente que establece las fuentes de financiamiento para el Fondo Universal de Vejez es: la Ley N°3791 de 28 de noviembre de 2007, el Decreto Supremo N°29400 de 29 de diciembre de 2007 y la Ley N°1356 de 28 de diciembre de 2020.

  
Freddy E. Quispe Beltran  
Responsable Archivo Despacho Ministro  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

**Gestora**  
PÚBLICA DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL DE LARGO PLAZO



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

**3. Informe bajo qué parámetros se realizó el diseño y cálculo del fondo que financia la Renta Dignidad, puesto que la misma fue incrementando desde el año 2013 hasta el año 2019 (Según Milenio), monto que se paga actualmente a todos los beneficiarios. Adjunte documentación de respaldo.**

**Respuesta:** La gran diferencia entre la Renta Dignidad y los Beneficios no contributivos otorgados en el periodo Neoliberal (BONOSOL/BOLIVIDA) se encuentra en las fuentes de financiamiento, dichas anualidades dependían únicamente de la rentabilidad de las acciones que conformaban el Fondo de Capitalización Colectiva; mientras que la Renta Dignidad es financiada a través del Fondo de Renta Universal de Vejez - FRUV, financiado por recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, dividendos de las empresas Nacionalizadas y Capitalizadas, intereses y operaciones generadas por la administración de la cartera de inversiones del FRUV, ingresos de ENTEL y ATT, entre otras fuentes de financiamiento.

En este sentido y gracias a la implementación del Modelo Económico Social Comunitario Productivo, vigente en el país desde la gestión 2006, que tiene como una de sus bases la redistribución de los ingresos y la reducción de la pobreza extrema y el hambre, es así que desde el año 2013 a la fecha la Renta Dignidad tuvo tres (3) incrementos en el monto pagado y además de los doce (12) periodos pagados se incluyó un aguinaldo en favor de esta población más vulnerable.

Actualmente, los montos que se pagan por periodo, en el caso de Rentistas es de Bs300 (Bs3.900 anuales) y para no Rentistas el monto es de Bs350 (Bs4.550 anuales).

**4. Informe cuáles son las proyecciones que se tiene para el año 2025, en relación al patrimonio de la Renta Universal de Vejez.**

**Respuesta:** La Renta Dignidad es un pago mensual y de carácter universal que provee el Estado Plurinacional de Bolivia a las personas de 60 o más años, residentes en el país, con el objeto de que cuenten con una vejez digna. Desde su creación, el año 2008 los beneficiarios alcanzaron a 752.338 personas, a su vez, para diciembre de 2021 el número total alcanzó a 1.129.366. Se estima que para la Gestión 2025 la cantidad de beneficiarios alcance a 1.277.113 (Plan de Desarrollo Económico Social 2021 -2025).

Por otra parte, sobre el patrimonio del FRUV, corresponde aclarar que el pago de la Renta Dignidad y los Gastos Funerales están garantizados porque sus fuentes de financiamiento también están garantizadas.

Entre enero y abril de 2022, comparados con similar periodo de 2021, el Impuesto Directo a los Hidrocarburos, que es una de las fuentes de financiamiento, ha crecido en 21 por ciento (%); por otra parte, en la gestión 2021, se registraron utilidades en las empresas públicas que sumaron Bs2.932 millones, superior en 477% respecto al año 2020.

Asimismo, el contexto internacional proyecta escenarios positivos para los sectores estratégicos como el de hidrocarburos, minerales y fertilizantes, los cuales generarán beneficios para el Estado que no habrían sido posibles sin la creación e inversión realizada en las Empresas Estatales, aspectos que se traducirán en un incremento en las fuentes de financiamiento del FRUV.

**5. Informe qué acciones están realizando para paliar los efectos negativos sobre el patrimonio del Fondo de la Renta Universal de Vejez.**

**2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**



**Respuesta:** Como se indicó precedentemente, el Fondo de la Renta Universal de Vejez (FRUV) goza de buena salud y permite pagar la Renta Dignidad y los Gastos Funerales con normalidad; sin embargo, con el objeto de coadyuvar al financiamiento del fondo, a través del Decreto Supremo N°4716 de 11 de mayo de 2022, las utilidades que genere la Gestora por las actividades de administración, después de cumplir con sus obligaciones, podrán ser transferidas al Fondo Solidario y/o al Fondo de la Renta Universal de Vejez.

Es cuanto informo a su autoridad para fines consiguientes.

Atentamente,

  
Jaime Durán Chuquimia  
GERENTE GENERAL  
Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

JDCH/Mike Gémio  
c.c. Archivo

**COPIA LOCALIZADA**

  
Freddy E. Quispe Beltrán  
Responsable Archivo Despacho Ministro  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

04/08/22

**2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**